

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año. 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año. 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», número 37, correspondiente al día 6 del actual, se publica el siguiente Decreto del Ministerio de Obras Públicas:

«El Plan General de Obras Públicas referente a los tres Sectores de Caminos, Obras Hidráulicas y Puertos con sus señales marítimas fué aprobado en once de abril de mil novecientos treinta y nueve y en dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

En el documento adjunto a dicho Plan se indican las razones por las cuales debe adoptarse la palabra camino en vez de carretera en lo que a dichas vías de comunicación se refiere, pero la Real Academia Española de la Lengua entiende, por lo que respecta a la propiedad del lenguaje y a la conveniencia de evitar en lo posible confusiones y equívocos, que debe mantenerse el uso de la palabra *carretera* aplicada a las vías de comunicación, que se ajustan a la definición del Diccionario de la Academia «como camino público, ancho y espacioso, dispuesto para carros y coches».

Además ha de tenerse en cuenta que por la Ley de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve sobre la estructura del Gobierno, se dispuso en su artículo octavo que los Servicios Nacionales de la Administración se denominen en lo sucesivo Direcciones Generales, y en lo que al Ministerio de Obras Públicas se refiere figura la de Caminos y, por lo tanto, al aceptar la sustitución de esta palabra por la de Carretera, será preciso modificar el título de la dirección General mencionada, pero teniendo en cuenta que de la misma dependen los Caminos vecinales.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se sustituye en el Plan General de Obras Públi-

cas de once de abril de mil novecientos treinta y nueve y de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno la palabra «Camino» por la de «Carretera», subsistiendo su clasificación en los tres grandes grupos de Nacionales, Comarcales y Locales.

Se conservará la palabra «Camino» para los Vecinales, construídos con arreglo a la Ley de veintinueve de junio de mil novecientos once y disposiciones complementarias.

Artículo segundo. La Dirección General de Caminos, afectá al Ministerio de Obras Públicas, se denominará de «Carreteras y Caminos Vecinales».

Artículo tercero. Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las oportunas disposiciones para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete. = FRANCISCO FRANCO. = El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de febrero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En el «Boletín Oficial del Estado» número 37, correspondiente al día 6 del actual, se publica la siguiente Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores:

«Excmo. Sr.: Para el más eficaz cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 27 de diciembre de 1946 y de 17 de enero próximo pasado, dando reglas para aclarar la situación de los compatriotas emigrados, he tenido a bien dictar las siguientes normas, de cuyo rápido cumplimiento cuidará V. E.

1.º Las Representaciones de España en el extranjero deberán dar la máxima publicidad al texto de aquellos Decretos, a cuyo fin se servirá V. E. transmitirlo con toda ur-

gencia a los Jefes de Misión y Consules de la Nación en el extranjero, uniendo a él los formularios, redactados de común acuerdo por este Departamento y el de Justicia, a que se refieren los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 17 de enero referido.

2.º Los interesados llenarán cuatro impresos de cada uno de los documentos que se les exigen, debiendo quedar uno en los Archivos de la Oficina Diplomática o Consular que los tramite.

Los tres ejemplares restantes se remitirán a este Departamento, uno para que quede en los archivos de este Ministerio y los otros dos para darle el curso que dispone el referido Decreto.

3.º Los Representantes de España en el extranjero enviarán por correo aéreo las solicitudes que se les presenten, caso de que los peticionarios así lo deseen y abonen los gastos a que ello dé lugar.

4.º La Dirección General de Política Exterior se encargará especialmente del despacho y tramitación de esos documentos.

5.º Una vez que el organismo competente haya hecho saber la situación de los solicitantes en el ejemplar de devolución, se tomará nota de la misma en el expediente que obre en este Ministerio, que la comunicará telegráficamente a la Oficina Diplomática o Consular que inició su tramitación.

6.º Los Representantes de España en el extranjero entregarán a los interesados el ejemplar que, a este efecto, les sea devuelto a través de este Ministerio. Dicho documento habrá de servirles a modo de justificación y legalización de su estatuto en cuantos actos y diligencias lo precisaren.

7.º Todas las diligencias y actuaciones relacionadas con cuanto antecede tendrán carácter absolutamente gratuito.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y urgente tramitación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1947. =

Martín Artajo. — Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de febrero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Derrama de ganado.

Se pone en conocimiento de cuantos ganaderos efectuaron entrega de ganado con anterioridad al día 9 de enero próximo pasado, como consecuencia de la derrama establecida por este Gobierno Civil, y no hayan hecho efectivo el importe del mismo, pueden pasarse por la Delegación de Abastecimientos y Transportes (Sección J. U. C. A.) antes del día 20 del actual, a fin de liquidar las cantidades que tengan pendientes de percibir, toda vez que pasada dicha fecha no se abonará cantidad alguna por este concepto.

Burgos 7 de febrero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Mauricio Arnáiz Gómez, vecino de Bureba, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca de su propiedad denominada «Granja del Monte» y sita en el expresado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 5 de febrero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Ejercicio de 1946

Balance de comprobación y saldos en 30 de Septiembre de 1946.

| Número de los folios el Mayor | TITULOS DE LAS CUENTAS | SUMAS DEL | | SALDOS | |
|-------------------------------------|--|----------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|
| | | DEBE — PESETAS | HABER — PESETAS | DEUDORES — PESETAS | ACREEDORES — PESETAS |
| 2 | Id. 1.º—Rentas | 155888'72 | 95938'04 | 59950'68 | » |
| 3 | Id. 2.º—Bienes provinciales. | 14000 | 8994'75 | 5005'25 | » |
| 4 | Id. 3.º—Subvenciones y donativos | 789411'98 | 248683'33 | 540728'65 | » |
| 5 | Id. 4.º—Legados y mandas | 4000 | 5999'97 | » | 1999'97 |
| 6 | Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones | 47850 | 56291'16 | » | 8441'16 |
| | Id. 6.º—Contribuciones especiales | » | » | » | » |
| 68 | Id. 7.º—Derechos y tasas. | 537000 | 217689'87 | 319310'13 | » |
| 66 | Id. 8.º—Arbitrios provinciales. | 173348 | 37742'84 | 135605'16 | » |
| 9 | Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado | 3894628'88 | 2344776'14 | 1549852'74 | » |
| 10 | Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales | 2250000 | 153687'54 | 2096312'46 | » |
| 11 | Id. 11.º—Recargos provinciales. | 200 | » | 200 | » |
| 12 | Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos. | 719078'93 | 533384'46 | 185694'47 | » |
| 13 | Id. 13.º—Crédito provincial. | 200000 | » | 200000 | » |
| | Id. 14.º—Recursos especiales | » | » | » | » |
| 14 | Id. 15.º—Multas | 500 | » | 500 | » |
| | Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales | » | » | » | » |
| 15 | Id. 17.º—Reintegros | 25153'05 | 13444'47 | 21708'58 | » |
| 16 | Id. 18.º—Fianzas y depósitos | 100 | » | 100 | » |
| 54 | Id. 19.º—Resultas | 55000 | 1709721'82 | » | 1654721'82 |
| 67 | Capítulo 1.º—Obligaciones generales | 262859'89 | 319376'61 | » | 56516'72 |
| 19 | Id. 2.º—Representación provincial | 22634'70 | 52000 | » | 29365'30 |
| 20 | Id. 3.º—Vigilancia y seguridad | » | 200000 | » | 200000 |
| | Id. 4.º—Bienes provinciales | » | » | » | » |
| 21 | Id. 5.º—Gastos de recaudación | 352385'62 | 530453 | » | 178067'38 |
| 69 | Id. 6.º—Personal y material | 748038'39 | 1042056'71 | » | 294018'32 |
| 23 | Id. 7.º—Salubridad e higiene | » | 250000 | » | 250000 |
| 71 | Id. 8.º—Beneficencia | 1539301'20 | 3188033'54 | » | 1648732'34 |
| 25 | Id. 9.º—Asistencia social | 123831'68 | 162200 | » | 38368'32 |
| 65 | Id. 10.º—Instrucción pública | 69186'92 | 200414 | » | 131227'08 |
| 59 | Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. | 793963'71 | 2169062'82 | » | 1375099'11 |
| | Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado | » | » | » | » |
| 28 | Id. 13.º—Montes y pesca | 21034'75 | 126800 | » | 105765'25 |
| 29 | Id. 14.º—Agricultura y ganadería | 39344'69 | 116828'75 | » | 77484'06 |
| 30 | Id. 15.º—Crédito provincial | 132133'38 | 460836'68 | » | 328703'30 |
| | Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales | » | » | » | » |
| 31 | Id. 17.º—Devoluciones | 4129'13 | 5000 | » | 870'87 |
| 32 | Id. 18.º—Imprevistos. | 23274'89 | 53097'45 | » | 29822'56 |
| 56 | Id. 19.º—Resultas | 841499'13 | » | 841499'13 | » |
| 1 | Presupuesto de 1946. | 8876159'56 | 8876159'56 | » | » |
| 33 | Propiedades y derechos. | 9358596'07 | » | 9358596'07 | » |
| 34 | Valores independientes del presupuesto | » | 9358596'07 | » | 9358596'07 |
| 70 | Depositorio | 7647527'22 | 5946225'21 | 1701302'01 | » |
| 41 | Banco de España, c/c de metálico. | 65378'41 | 59230'21 | 6148'20 | » |
| 42 | Depositorio. Su c/c en Banco de España. | 59230'21 | 65378'41 | » | 6148'20 |
| | Depósitos. | » | » | » | » |
| | Depositantes. | » | » | » | » |
| 60 | Valores fuera del presupuesto | 972607'13 | 2221172'83 | » | 1248565'70 |
| 63 | Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista | 4364661'70 | 3920545'09 | 444116'61 | » |
| | Idem c/c a ocho días vista | » | » | » | » |
| 39 | Idem c/c a tres meses vista | 2'75 | » | 2'75 | » |
| 40 | Idem c/c a seis meses vista | 162467'65 | » | 162467'65 | » |
| 62 | Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos | 3920545'09 | 4527132'10 | » | 606587'01 |
| 43 | Presupuesto extraordinario 1928-37 | 10626389'66 | 10626389'66 | » | » |
| 44 | Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º «Del Estado» | 10626389'66 | 8805049'85 | 1821339'81 | » |
| 45 | Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales | 8653241'06 | 10626389'66 | » | 1973148'60 |
| 46 | Banco de Crédito Local de España, cc al 1 y ½ por 100 anual | 11421470'76 | 9879192'59 | 1552278'17 | » |
| 47 | Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local. | 11072339'33 | 12624617'50 | » | 1552278'17 |
| 48 | Depositorio, fondos de empréstito. | 8805049'85 | 8653241'06 | 151803'79 | » |
| | SUMAS | 110491833'75 | 110491833'75 | 21154527'31 | 21154527'31 |

Suma del Diario 110.491.833'75

Burgos 30 de de septiembre 1946.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

13 de noviembre de 1946.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Delegación Provincial de Trabajo

De interés para el Comercio en general.

En relación con las normas aprobadas con fecha 11 de julio del pasado año por la Dirección General del Trabajo para la clasificación y retribución del personal ocupado en el Comercio y Farmacias de esta Capital y Provincia, esta Delegación, en uso de las atribuciones en la misma encomendadas, y por lo que se refiere a reconocimiento de cuatrienios que en las mismas se establecen, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Que habrá de entenderse en términos generales, que los años de servicio del personal del grupo a) en su categoría cuarta han de ser en la misma casa, y

2.º Que una vez alcanzados dos bienes por un empleado de dicho grupo, quedará sometido al régimen de cuatrienios.

Lo que se hace público para general conocimiento de las empresas interesadas, haciéndoselas saber que el pago de los cuatrienios han de hacerlo a la mayor brevedad a su personal con derecho a los mismos.

Burgos 5 de febrero de 1947.—El Delegado de Trabajo, Ricardo de Miguel.

Providencias Judiciales

Burgos.

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 252 de 1946, por robo, ha acordado se cite a la fiadora Matilde Iglesias Blanco, que al parecer reside en León, barrio de Santa Ana, número 12, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado y presente al procesado Mario Grande González, y que parece ser se llama Julián Mata Iglesias, apercibiéndola que de no verificarlo se llevará a cabo lo preceptuado en el artículo 535, en relación con el 532 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Y para que sirva de citación mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 5 de febrero de 1947.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Martínez López, que al parecer reside en Valdeviejas (León), y que también parece ser usa el nombre de Miguel García

Ramos, ignorándose las demás circunstancias personales, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 390 de 1946, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la Ciudad de Burgos a 5 de febrero de 1947.—Gregorio Diez Canseco.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Rosario Bertiz Bustamante, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 1.º de febrero de 1947. Vistos por el señor D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, los precedentes autos de juicio de faltas por malos tratos a María Sáiz Fernández, contra Rosario Bertiz Bustamante, de 40 años de edad, viuda, vecina de esta ciudad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Rosario Bertiz Bustamante, de la falta que se la imputa de malos tratos, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Dada y publicada fué la anterior sentencia, en el día de la fecha, por el señor D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a la denunciante María Sáiz Fernández, domiciliada que estuvo en esta ciudad, hoy de ignorado paradero, libro la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, y expido la presente en Burgos a 3 de febrero de 1947.—Antonio Fournier.

Roa.

EDICTO

D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Comarcal, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto acordado

publicar en el sumario número 1 de 1947, sobre robo de un carro al vecino de Villaescusa, Benito Romera Velado, en la noche del día 31 de diciembre último pasado; ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Deseña de lo sustraído

Un carro de varas con cajón y toldo, o medio uso carro y toldo, de color el toldo blanquecino y el color verdoso del carro, con tablilla de la matrícula correspondiente, con su corresponsiente comedor de la parte trasera, y el toldo con bisera bastante deteriorada; el carro lleva su correspondiente estribo en en la vara izquierda de hierro retorcido, recién puesto; el carro está revestido con hule en forma de esteras con cuadros blancos y verde oscuros sobre los tableros del carro; una de las varas se encuentra empalmada.

Dado en Roa a 4 de febrero de 1947.—El Juez, Francisco Antonio Mérida Sabugo.—El Secretario accidental, P. de la Fuente.

Bilbao

REQUISITORIA

Vicente Tobes Cano, (a) «El Chato», de 42 años de edad, hijo de Severiano y Angelita, natural de Aranda de Duero (Burgos), que dice ser soltero y jornalero, sin domicilio, que fué puesto en libertad el 15 de noviembre último de la Prisión de Burgos; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, sito en Bilbao, calle Ibáñez de Bilbao, núm. 22, 1.º, derecha, bajo apercibimiento de que, si no lo realizase, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao a 25 de enero de 1947.—El Magistrado Juez Especial, J. de Madariaga.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Tarifas generales para los servicios de navegación en el Canal de Castilla.

En cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de Navegación vigente, se abre información pública sobre la propuesta de nuevas tarifas para los servicios de navegación en el Canal de Castilla durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias atravesadas por el citado Canal, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen

convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicha propuesta, a cuyo fin estará expuesta al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), en Menéndez Pelayo, 29 (Palencia), y en los Fielatos del Canal de Castilla de Río seco, Frómista y Alar del Rey.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán enviarse a la Jefatura del Canal de Castilla (Muro, 5, Valladolid).

Las bases de percepción de las nuevas tarifas son las siguientes:

Flete de mercancías de 1.ª clase, 0'40 pesetas por tonelada y quintal métrico.

Idem id. de 2.ª, 0'34 por id. id.

Idem id. de 3.ª, 0'27 por id. id.

El resto de las tarifas y sus normas de aplicación pueden examinarse en cualquiera de los lugares más arriba indicados.

Ayuntamiento de Burgos.

La Excm. Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 5 del actual, acordó llevar a cabo la pavimentación de las aceras de la Plaza de Prim (Soportales de Antón), mediante pública subasta, con aplicación de las contribuciones especiales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión de 17 de enero de 1945 y por el Sr. Secretario de la Corporación que autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicha subasta a la hora de las doce.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo provisional que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal y por la cantidad de cuatrocientas treinta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos, equivalente al dos por ciento

del tipo de licitación fijado en veintimil seiscientos noventa y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastantado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación Municipal, D. Jesús Pérez Córdoba.

Los licitadores presentarán en sobre aparte certificado de referencias técnicas, las cuales deberán ser examinadas por la Mesa antes de procederse a la apertura de las proposiciones económicas, desechándose sin abrir aquellas cuyas referencias técnicas, a juicio de la Mesa asesorada por el técnico municipal, no ofrezcan las debidas garantías.

Las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), deberán ajustarse al siguiente

Modelo

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número....., correspondiente al día..... de..... de 1947, así como de las condiciones fijadas para la subasta de las obras de pavimentación de aceras en la Plaza de Prim (Soportales de Antón), las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

Burgos de de 1947.

(Firma y rúbrica).

Burgos 6 de febrero de 1947.—
El Alcalde, Carlos Quintana.

Ingeniero de Caminos

Se anuncia el desempeño provisional de los trabajos de Ingeniero de Caminos al servicio de la Corporación, con arreglo a las condiciones obrantes en la Secretaría municipal, pudiendo los técnicos a quienes interese dicho servicio, presentar sus instancias en la citada Secretaría, dentro del plazo de diez días siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos 6 de febrero de 1947.—
El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Briviesca.

Formadas las cuentas municipales de esta ciudad, correspondientes al ejercicio de 1946, se encuentran expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas libremente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes durante dicho plazo, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Briviesca 1 de febrero de 1947.—
El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Garganchón.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal

ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 219 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el cual se regulan provisionalmente las haciendas locales.

Garganchón 15 de enero de 1947.—
El Alcalde, Feliciano Corcuera.

Alcaldía de Lences.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, y las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lences 29 de enero de 1947.—
El Alcalde, Aquilino Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva, Los Altos Dobro y Santibáñez del Val,

Parque de Intendencia de Burgos

Servicio de recuperación.

Existiendo en los almacenes del Taller de Recuperación de este Parque en Gamonal, 10.000 kilos de alpargatas, 450 kilogramos de retal suela y 1.000 kilogramos de cambrellón, todo ello en estado de inutilidad, y habiendo de procederse a su venta por pujas a la llana, el día 17 del actual, a las doce horas, en el Parque de Intendencia (San Francisco, 17), se invita por el presente a cuantos industriales deseen acudir.

Los artículos deberán retirarse de los almacenes de Gamonal, lo que harán por sus propios medios, siendo de su cuenta todos los gastos de transporte y acarreo.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorráteo entre los adjudicatarios.

En el tablón de anuncios de este Establecimiento y de Gamonal, se halla expuesto el pliego de condiciones a que han de ajustarse los licitadores.

Burgos 6 de febrero de 1947.—
El Teniente Coronel-Director, Luis Ulloa.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Huerta de Rey.

El próximo día 8 de marzo, y hora de las doce, se celebrará en esta casa consistorial la subasta de las obras de construcción de una caseta-anejo a la casa forestal de esta villa, bajo el tipo de tasación de 12.845,06 pesetas, con sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas de manifiesto en Secretaría, a disposición de quien desee examinarlas.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior al señalado.

Huerta de Rey 6 de febrero de 1947.—
El Alcalde, Urbano Ortego.

Alcaldía de Junta de la Cerca

Según me comunica el vecino de Criales, de este Ayuntamiento, don Hilario Oteo, le ha desaparecido una yegua negra, de ocho años de edad, de unas siete cuartas, con un poco de estrella y la crin cortada hasta medio y en período de gestación.

Razón en esta Alcaldía o a su dueño.

Junta de la Cerca 3 de febrero de 1947.—
El Alcalde, P. O., Benedicto García.

Junta vecinal de Condado de Valdivielso.

El día 1.º de marzo próximo y hora de las dieciséis, tendrá lugar en la casa del Concejo de este pueblo, la subasta de 513 pinos, con un volumen de 144,492 metros cúbicos de madera y 42,438 metros cúbicos de leña gruesa, en el monte «Lanchares», de la pertenencia de este pueblo, en la cantidad de 2.231 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativo que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, lo que se hace público para general conocimiento.

Condado de Valdivielso 8 de febrero de 1947.—
El Presidente, Máximo Alonso.

Junta administrativa de Hozabejas

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 28 del corriente mes, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Hozabejas la subasta extraordinaria de 142 pinos secos, con un volumen de 42,223 metros cúbicos de madera y 10,501 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el precio de tasación de 773 pesetas con 98 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones a disposición de los interesados.

Hozabejas 5 de febrero de 1947.—
El Presidente de la Junta administrativa, Isidro Fernández.

Junta vecinal de Rucandio.

El día 26 del actual, a las dos de la tarde, bajo la presidencia del Alcalde de barrio y un funcionario de Montes, se celebrará la subasta extraordinaria de 45 pinos secos, con un volumen de 17,466 metros cúbicos y 5,549 de madera y leña, respectivamente, del monte «El Encinar», bajo el tipo de tasación de 587,50 pesetas.

En el mismo día, a las tres de la tarde, se celebrará la subasta de 60 pinos del monte «La Larga», bajo el pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la Junta.

Rucandio 5 de febrero de 1947.—
El Presidente de la Junta, Amador Martínez.

Junta vecinal de Ojeda

El día 25 del actual, a las once horas, bajo la presidencia del Alcalde de barrio y un funcionario de Montes, se celebrará la subasta extraordinaria de 27 pinos secos del monte «El Carrascal», con un volumen de 8,804 metros cúbicos de madera y 1,630 de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 448'94 pesetas.

En el mismo día, a las doce, se celebrará la subasta de 35 pinos secos, con un volumen de 11,757 metros cúbicos de madera y 2,859 de leña gruesa, del monte «Hoya Grande».

Ojeda 4 de febrero de 1947.—
El Presidente de la Junta, Lorenzo Martínez.

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 118

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

| | | |
|--|------|---------------|
| En libretas ordinarias | 2 | por 100 anual |
| En imposiciones a plazo de seis meses. | 2'50 | » » » |
| En imposiciones a plazo de un año. | 3 | » » » |
| En cuentas corrientes a la vista | 1 | » » » |

CAPITAL DE IMPONENTES

| | PESETAS |
|-----------------------------|---------------|
| En 31 de diciembre de 1944. | 72.928.887'90 |
| En 31 de diciembre de 1945. | 88.422.662'18 |